República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00696**
Proceso	Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria
Asunto	Inadmite solicitud

Estudiada la presente solicitud, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, decreto 806 de 2020 y en atención a lo dispuesto en la Ley 1676 de 2013, reglamentada por el Decreto 1835 de 2015, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Allegará el certificado de existencia y representación que acredite que el señor CESAR EULER MEDINA HERNÁNDEZ, es el Representante Legal de AVALES Y CRÉDITOS S.A., "AVACRÉDITOS SA".

2. Deberá aportar el contrato de prenda suscrito entre las partes y que versa sobre el vehículo de placas TJZ 711.

3. Deberá allegar historial del vehículo frente al cual solicita la aprehensión donde se pueda observar la inscripción del gravamen, con fecha de expedición no superior a un mes, contados a partir de la presentación de la demanda.

4. Indicará en la solicitud el nombre, la dirección y teléfono del parqueadero donde la entidad acreedora autoriza que debe ser enviado el vehículo.

5. Dirá por qué razón en el acápite de pruebas señala que allega el certificado de existencia y representación de la entidad demandate y el contrato de prenda, si dichos documentos no obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79caee9ba1ef15afc4eac088e6beefe569785d21f45955a260eba04ba60f2ab6**
Documento generado en 22/07/2021 02:54:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica